



## *Resolución Gerencial Regional*

**033-2016-GRA/GRTPE**

Nº \_\_\_\_\_

Arequipa, 2016 Marzo 14

**VISTO:**

El Oficio N° 168-2016-GRA/GRTPE-OTA de fecha 11 de Marzo del 2016, remitido por la Oficina de Administración, en el cual solicita se autorice la transferencia adicional de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el pago de la planilla de Incentivo Único (Recursos Ordinarios) correspondiente a Febrero 2016 a favor del Abg. José Antonio Arenas Arias y de la CPC Karina Julisa Del Carpio Velazco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 027-2016-GRA/GRTPE se ha autorizado la transferencia de la suma de S/. 68. 727.10 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 SOLES) correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de Febrero del 2016, en las Metas 0001, 0002 y 0004, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2016, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 149-2015-GRA-GRTPE;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 016-2016-GRA/GRTPE, de fecha 04.02.2016, se encarga la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo al Abg. José Antonio Arenas Arias, a partir del 05 de Febrero del 2016; así mismo, la CPC Karina Julisa Del Carpio Velazco ingresó a laborar el 22.02.2016, por lo que se hace necesario autorizar la transferencia solicitada para dar cumplimiento al pago de sus incentivos a que tiene derecho;





## *Resolución Gerencial Regional*

**033-2016-GRA/GRTPE**

Nº \_\_\_\_\_

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/PR, rectificadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 796-2015-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la transferencia adicional de S/. 591.35 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 35/100 SOLES) correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de Febrero del 2016, en las Metas 0001, 0002 y 0004, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2016, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 149-2015-GRA-GRTPE, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

*Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya*  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo